



DERECHOS HUMANOS Y VIH RED LEGAL Y SU OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y VIH

“Hablar de los derechos humanos de las personas con VIH es hablar de los derechos humanos de los habitantes de Guatemala. Por eso es un asunto que nos concierne a todas y todos, y no sólo a quienes viven con VIH, o a quienes trabajan con ellos o para ellos. Esta afirmación parte de una convicción de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, muy profunda, sobre la integridad de los derechos humanos. Integridad que se refiere no sólo a una forma totalizadora de entender la doctrina de los derechos humanos, sino también a la vivencia social cotidiana. La atención a la pandemia demanda respeto, apoyo, comprensión, educación, acceso a la salud, la promoción de programas especiales y, sobre todo, acciones de prevención de la infección y acceso a medicamentos”.¹

Organizaciones que suscriben:

Red Legal y Su Observatorio de Derechos Humanos y VIH.

Fundación Preventiva del Sida Fernando Iturbide.

ITPC LATCA

1. De acuerdo a las Estimaciones y Proyecciones de VIH para Guatemala elaboradas por el Centro Nacional de Epidemiología (CNE), se calcula que para el año 2010 podrían existir 65,705 personas con VIH en Guatemala; de estas, 2,298 serían menores de 14 años y 62,778 serían adultos (32% del total de casos (20,862) serían mujeres)².
2. De esta manera, la prevalencia estimada es de 0.81% y la incidencia de 0.1, lo cual se traduce en 7,557 nuevas infecciones al año. Además, se proyecta que requerirán tratamiento 16,234 personas adultas, 2,209 niños y 2,006 embarazadas. Por otra parte, se estiman 2,672 muertes por VIH avanzado y 18,505 niños/as huérfanos/as³
3. Se calcula que en el 2012, la incidencia de la epidemia se reduciría al 0.09% y la prevalencia incrementaría al 0.86%; lo anterior sucedería, en la medida que se aumentara el acceso a la terapia antirretroviral y por ende la sobrevivencia de las personas con VIH⁴.
4. De acuerdo al Plan Estratégico Nacional para la prevención, atención y control de ITS, VIH y VIH avanzado, elaborado por el Programa Nacional de ITS, VIH y SIDA, de Guatemala, para los años 2011 – 2015, la epidemia

¹ Extracto de Palabras de la Procuradora Adjunta de los Derechos Humanos Licenciada María Eugenia Morales de Sierra en el acto de inauguración del Taller sobre derechos humanos en el contexto del VIH y de la diversidad sexual. Guatemala, 29 de noviembre de 2010

² Centro Nacional de Epidemiología, MSPAS, estimaciones y proyecciones, 2010.

³ *Ibíd.*

⁴ *Ibíd.*



en el país es concentrada⁵ en grupos de mayor vulnerabilidad: Personas Trans, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y mujeres. Comparativamente las poblaciones Trans y HSH son los grupos más afectados por el VIH en el país.

5. El reporte de Notificación de Casos del CNE desde 1,984 acumulados hasta septiembre del 2010, informa sobre 22,260 personas con VIH, de los cuales 7,514 son casos de VIH y 14,688 casos de VIH avanzado. El total de casos notificados, el 37.66% representa al sexo femenino (8,384) y el 62.23% al sexo masculino (13,852), lo que significa que por cada mujer hay aproximadamente dos hombres con VIH⁶.
6. Se han notificado 1,457 fallecimientos y 18,047 personas vivas, calculándose una sobrevivida a los 12 meses de 83%; 84% a los 24 meses y 78% a los 36 meses de recibir TARV
7. La información disponible sobre notificación de casos reporta que el 53% de personas (11,779) se han auto identificado como ladinos/mestizos, el 15% (3,350) mayas, 0.5% (100) garífunas, y 0.1% (32) xincas. Del total, en el 31.4% (6,999) de los casos notificados no existe información sobre su identidad de etnia o pueblo.
8. El grupo de edad más afectado en la notificación de casos, es el comprendido entre los 20 a 39 años de edad; sin embargo, la prevalencia más alta se observa en el grupo de edad de 25 a los 29 años (19.84%).
9. De acuerdo al grado de escolaridad, la notificación reporta que el 67% de los casos suceden en personas analfabetas. Por otro lado, según el estado civil, las personas identificadas como solteras han sido afectadas en el 29% de los casos, seguido del grupo en unión libre con el 21%, los casados con 16% de los casos, el porcentaje restante corresponde a divorciados, viudos y otros.
10. La principal vía de transmisión de VIH es la sexual en 94% de los casos, seguida de la transmisión materno infantil en 5% y en 1% se desconoce la causa.
11. Geográficamente, el 79% de los casos notificados se concentran en 8 departamentos, a saber: Retalhuleu, Izabal, Escuintla, Suchitepéquez, Petén, Guatemala, San Marcos y Quetzaltenango.

⁵ Principio de epidemia concentrada: El VIH se ha diseminado rápidamente en al menos un grupo poblacional bien definido, pero que aún no se ha establecido en la población general; y su marcador numérico es que la prevalencia del VIH consistentemente por encima de 5% en al menos en un grupo poblacional definido, pero menor de 1% en mujeres embarazadas viviendo en áreas urbanas.

César Antonio Núñez, Víctor Hugo Fernández y Sergio Aguilar. *Exclusión social y VIH-SIDA en Guatemala* /. Guatemala: Sistema de Naciones Unidas. Cuadernos de Desarrollo Humano: 2001-10. ISBN 99922-62-20-6. Pag. 6

⁶ *Ibíd.* Centro Nacional de Epidemiología, MSPAS, estimaciones y proyecciones, 2010.



12. El sistema de registro de las personas diagnosticadas por VIH no incluye la información de su condición de empleado, subempleado y/o desempleado, razón por la cual no se cuentan con estadísticas sobre esta situación de las personas con VIH.
13. La Declaración Universal de los Derechos Humanos enuncia en su **artículo 1** que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, este principio igualdad reforzado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su **artículo 26**, al afirmar que: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Se reafirma ésta disposición en el **Artículo 2** del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; **Artículo 3** Protocolo adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos y **Artículos 1, 17, 23, 24** de la Convención Americana de Derechos Humanos.
14. La Observación general 14 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷ define los aspectos esenciales de prevención y el tratamiento de enfermedades y la lucha contra ellas. En su párrafo 16: “Apartado c) del párrafo 2 del artículo 12; párrafo 17 (apartado d) del párrafo 2 del artículo 12); Creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad” (apartado d) del párrafo 2 del artículo 12); párrafo 18: No discriminación e igualdad de trato y párrafo 19: Igualdad de acceso a la atención de la salud y a los servicios de salud”
15. La Observación general 18 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸, establece que, el mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona que esté bajo la jurisdicción de los Estados Partes y esta accesibilidad implica la prohibición de toda discriminación en el acceso al empleo y en la

⁷ Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 14, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), (22º período de sesiones, 2000), U.N. Doc. E/C.12/2000/4 (2000).

⁸ Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 18, El derecho al Trabajo (35º período de sesiones, 1999), U.N. Doc. E/C.12/GC/18 (2006).



conservación del mismo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluso en caso de infección por el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil, político, social o de otra naturaleza, con la intención, o que tenga por efecto, oponerse al ejercicio del derecho al trabajo en pie de igualdad, o hacerlo imposible.

16. La Normativa guatemalteca parte del Derecho Fundamental de igualdad regulado en el **Artículo 4** de la Constitución Política de la República de Guatemala. **Artículo 202 bis**; del Código Penal; **Artículo 1** de la Ley de promoción Educativa contra la discriminación (Decreto 81-2002); **Artículo 37** Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA.
17. La Constitución Política de la República de Guatemala regula en sus artículos del 93 al 95 regula todo lo relativo a los derechos a la salud como bien público y garantiza su goce sin discriminación alguna, situación que se refuerza en el artículo 1 del Código de Salud.
18. El artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza el derecho al Trabajo con fundamento en principios de justicia social, desarrollados ampliamente en el artículo 102 de la misma norma fundamental.
19. El primer Informe Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de las personas con VIH y Poblaciones en más alto riesgo publicado en el año 2010 en Guatemala revela como principales resultados:
 - **Denuncias registradas:** Se obtuvieron 313 denuncias en total, de las cuales fueron 231 denuncias provenientes de las organizaciones de la sociedad civil, y 82 reportadas en las auxiliaturas de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
 - **Denuncias por Departamentos:** Se registraron denuncias en 20 departamentos de los 22 departamentos a nivel nacional, siendo el departamento de Guatemala donde se han registrado el 50% del total de las denuncias.
 - **Derechos humanos más restringidos:** El derecho a la salud refleja el 50% de las denuncias, en todos sus componentes (medicamentos, atención integral) ha sido el derecho más restringido. Otros derechos humanos estrechamente vinculados a la salud incluyen, el derecho a la Vida que se registra con un 15%, el derecho a la seguridad Social con el 12%, derecho a la Igualdad con el 9%, al derecho al Trabajo con el 7%, el Derecho a la libertad con el 5% y el derecho a la educación con un 2%.



20. El derecho a la salud de las personas con VIH, sigue siendo el más vulnerado, a la fecha se siguen reportando constantes desabastecimientos de medicamentos antirretrovirales, insumos para pruebas de CD4 y Cargas Virales, que afectan a los 22,260 casos diagnosticados en el tratamiento y calidad de vida.
21. Los Derechos Sexuales y Reproductivos en personas con VIH, se ha limitado al extremo de evidenciarse casos de esterilizaciones forzadas.
22. En materia de prevención, el Estado de Guatemala ha utilizado un porcentaje mínimo de presupuesto para abordar el tema, lo que ha provocado constantes desabastecimientos a nivel nacional de pruebas de detección de VIH, fomentando el sub registro que ONUSIDA estima que llega a 65,000 personas con VIH⁹. Situación que evidencia que la mayor parte de la inversión en VIH se destina a tratamiento y lo limitado invertido en prevención se destina en su mayoría población en general, contradiciendo los datos epidemiológicos de una epidemia concentrada.
23. El Estado de Guatemala no ha implementado las condiciones necesarias para la aplicación normativa, de prohibición de las pruebas obligatorias de detección de VIH que limita el derecho al trabajo de las personas con VIH en las instituciones públicas y entidades privadas; y la implementación efectiva de protocolos de orientación de pre y post para la realización de pruebas de detección a VIH, provocando algunas veces la revelación de diagnóstico.
24. La continuidad de la seguridad social se ve limitada a los adolescentes con VIH que llegan a la edad de 15 años, violando el derecho a medicamentos y atención en salud de por vida consagrada en la ley de VIH del país.
25. En el EPU 2008, se estableció en su punto 40 proteger los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos y seguir ampliando los programas de justicia social y los derechos económicos, sociales y culturales, en particular programas de salud.

⁹ Para prevención son destinados aproximadamente \$ 12,600,000 y para tratamiento son \$ 32,000,000, datos establecidos en la Medición del Gasto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Por lo anterior, solicitamos al Consejo De Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentar al Estado de Guatemala las siguientes recomendaciones

26. La protección y ejercicio pleno de los Derechos Humanos requiere del Estado de Guatemala un fortalecimiento a su acción en materia de VIH, de acuerdo a compromisos internacionales adquiridos, para crear las condiciones necesarias (mediante medidas normativas debidamente aplicadas a nivel político, económico y social) que garanticen el cumplimiento de estos Derechos Humanos, convirtiéndose en una estrategia de salud pública y otras dependencias, para la implementación de medidas de prevención de la infección, como para la atención integral plena y garantizada.
27. Los Derechos de las personas con VIH en Guatemala, deben ser garantizados a fin de favorecer un ambiente de apoyo que permita reducir las desigualdades culturales, promover su empoderamiento frente a la epidemia, disminuir su vulnerabilidad y el estigma para facilitar una mayor participación en la demanda de cumplimiento de sus Derechos Humanos. Todas estas acciones y sus resultados contribuyen efectivamente al goce de la salud y al bienestar.¹⁰
28. Se requiere más esfuerzos para la mejora de la detección, la prevención, el acceso al diagnóstico y el tratamiento de la tuberculosis y la tuberculosis resistente a los fármacos y el acceso de la terapia antirretroviral en el marco de VIH, para la plena realización de los Derechos Humanos¹¹.

¹⁰ Ver documento técnico de la OPS CD50/12 “la salud y los derechos humanos” en el que se discuten los 3 vínculos entre la salud pública y el ejercicio de los derechos humanos. Disponible en:
http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=3149&Itemid=2401&lang=es

¹¹ Plan Mundial para el Alto a la Tuberculosis, 2011-2015.